



Dr. Eduardo C. Palacios Barolo  
NOTARIO PÚBLICO  
CUENCA, ECUADOR

**RAZON:** Doy fe que al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía denominada "COMERCIAL REPARA JORGE MUÑOZ & HNOS JM&H CIA. LTDA." he marginado la TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, de fecha 25 de Agosto del 2015.-  
Cuenca, 23 de Septiembre del 2016. EL NOTARIO.-



*.....*  
Dr. Eduardo C. Palacios Barolo  
NOTARIO PÚBLICO  
CUENCA, ECUADOR

RECIBIDO EN BLANCO



Factura: 001-200-000014955

0050684



20150101009P04163



NOTARIO(A) SUPLENTE CARLOS GUILLERMO LEON ACOSTA

NOTARIA NOVENA DEL CANTON CUENCA

Dr. Eduardo C. Palacios Canales  
NOTARIO PUBLICO NOVENO  
CUENCA - ECUADOR

EXTRACTO

Número N°		20150101009P04163					
ACTO O CONTRATO:							
CESION DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		25 DE AGOSTO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Nombre	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Nombre	MUNOZ AVILES JORGE ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0104034328	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Nombre	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Nombre	MUNOZ AVILES VERONICA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0104036413	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Canton		Parroquia			
CUENCA		CUENCA		HJAYNACARAC			
INDICAR DOCUMENTO:							
RESERVACIONES:							
CANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
		100.00					

NOTARIO(A) SUPLENTE CARLOS GUILLERMO LEON ACOSTA

NOTARIA NOVENA DEL CANTON CUENCA

AP: 1131-2015-LIHA-PAS



Dr. Eduardo C. Paló  
NOTARIO PÚBLICO  
CUENCA - ECU

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12

ESCRITURA NRO.  
20150101009P04163  
ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES  
OTORGADA POR:  
JORGE ANDRES MUÑOZ AVILES  
A FAVOR DE:  
VERÓNICA MUÑOZ ÁVILES  
CUANTÍA: \$100,00  
\*\*\*\*\* DA \*\*\*\*\*  
DI 3 COP  
Fact. N°. 14955

13 En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, el día  
14 de hoy VEINTE Y CINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL  
15 QUINCE, ante mí, DOCTOR CARLOS GUILLERMO LEON ACOSTA, NOTARIO  
16 NOVENO SUPLENTE DEL CANTÓN CUENCA, de conformidad con la acción  
17 de personal número 1130-2015-UTHA-PAS; y, 1131-2015-UTHA-PAS que  
18 se adjunta a la presente, comparecen en la celebración de este  
19 instrumento público, por una parte, el señor JORGE ANDRES MUÑOZ  
20 AVILES portador de la cédula 0104034228; y, por otra parte la señora  
21 VERÓNICA MUÑOZ ÁVILES portadora de la cédula 0104036413. Los  
22 comparecientes declaran bajo juramento que intervienen libre y  
23 voluntariamente a la celebración del presente instrumento, que conocen  
24 y entienden plenamente el contenido así como las consecuencias jurídicas  
25 del mismo y del contrato que este contiene; y, además declaran bajo

1 juramento ser ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil solteros en  
2 su orden, domiciliados en esta ciudad, entendidos plenamente en el  
3 idioma castellano, capaces ante la ley, a quienes por haberme presentado  
4 el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la  
5 libertad con la que proceden, así como instruidos que han sido por mí el  
6 Notario, respecto del objeto y resultados del presente instrumento, y  
7 cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a  
8 escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:**  
9 En el protocolo de instrumentos públicos a su cargo, sírvase incorporar  
10 una de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** contenida en las cláusulas  
11 siguientes: **PRIMERA.-** Comparecen a la celebración del presente  
12 instrumento, por una parte, en calidad de cedente, el señor: **JORGE**  
13 **ANDRES MUÑOZ AVILES.** Ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil  
14 soltero, en calidad de cesionaria la compareciente señorita Verónica  
15 Muñoz Áviles, ecuatoriana mayor de edad, de estado civil soltera, los  
16 comparecientes son capaces ante la ley para contratar y contraer  
17 obligaciones, y hábiles para celebrar la presente escritura de cesión de  
18 participaciones. **SEGUNDA.-** La compañía "**COMERCIAL REPARA JORGE**  
19 **MUÑOZ & HNOS JM&H CIA. LTDA..**", se constituyó por Escritura Pública  
20 celebrada en la Notaria Noveno del cantón Cuenca, 5 de Noviembre de



Eduardo C. Páez  
NOTARIO PÚBLICO  
CUENCA - ECU

1 2014, ante el Dr. Eduardo Palacios Notario Noveno del cantón e inscrito  
2 en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca bajo el número 934 del 21 de  
3 Noviembre de 2014. **TERCERA.-** La Junta General Universal de Socios de  
4 la Compañía llevada a cabo el día veinte y cuatro de Agosto de 2015,  
5 autorizó al socio Jorge Andres Muñoz a la cesión de participaciones a  
6 favor del cesionario Verónica Muñoz Aviles, todo de conformidad con el  
7 detalle que consta en la siguiente cláusula. **CUARTA.-** Con los  
8 antecedentes expuestos, el socio Jorge Andres Muñoz, en la calidad en la  
9 que comparece procede a transferir sus participaciones, de la siguiente  
10 manera: Jorge Andres Muñoz Aviles cede a favor de la señorita Verónica  
11 Muñoz Aviles la cantidad de 100 participaciones, de 1 Dólar de los Estados  
12 Unidos de América cada una. **QUINTO.-** El precio que los cesionarios han  
13 pagado es de cien dólares que han sido cancelados de acuerdo a las  
14 entregas de dinero realizadas directamente, y que el cedente declaran  
15 haber recibido a su entera satisfacción. La cuantía es de \$10000, Dólares  
16 de los Estados Unidos de América. Las partes aceptan íntegramente los  
17 términos de la transferencia efectuada y se ratifican en el contenido de  
18 este instrumento, declarando el cedente que con la transferencia  
19 efectuada ceden también cualquier derecho que les corresponda sobre el  
20 patrimonio, pues con esta cesión, ha traspasado todos los derechos que

1 le asistía en la sociedad a favor del cesionario en proporción con la  
2 participaciones cedidas. Usted Señor Notario sírvase incorporar las demás  
3 cláusulas y documentos de ley para la completa validez del presente  
4 instrumento. La presente minuta ha sido elaborada y suscrita por el  
5 ABOGADO IVAN ANDRES ORELLANA TOSI. ABOGADO CON MATRICULA  
6 PROFESIONAL NUMERO TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO DEL  
7 COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY, que junto con las enmiendas,  
8 aclaraciones y precisiones requeridas por las partes, queda elevada a  
9 escritura pública con todo el valor legal, junto con todos los documentos  
10 habilitantes y anexos incorporados a ella y solicitados por las partes. Para  
11 el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos  
12 legales aplicables al caso, hecho que bajo juramento los comparecientes  
13 manifiestan que para efectuar la presente escritura el Notario requirió el  
14 cumplimiento de todas las solemnidades legales del instrumento público  
15 y los comparecientes las cumplieron; y, leída que fue la presente escritura  
16 íntegramente al (los) otorgante (s) por mí el Notario, se ratifican en su  
17 contenido y firman conmigo en constancia de su aceptación a la vez que  
18 hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, misma que  
19 aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan  
20 elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes,



D. Eduardo C. Palacios  
NOTARIO PÚBLICO NOTU  
CUENCA - ECUADOR

1 por lo tanto la presente escritura pública queda incorporada al protocolo  
2 de la Notaria a mi cargo de todo lo cual doy fe.-

3  
4

5  
6 JORGE ANDRES MUÑOZ AVILES  
7 C.I.0104034228

8  
9   
10 VERÓNICA MUÑOZ ÁVILES  
11 C.I.0104036413

12   
13 D. CARLOS LEÓN ACOSTA  
NOTARIO NOVENO SUPLENTE DEL CANTON CUENCA

14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50



0050679

ACCION DE PERSONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
FUNCIÓN JUDICIAL  
CONSEJO DE LA JUDICATURA

Nro. 1131-2015-000000000000  
Fecha 12/ago/2015

ORGANOS AUXILIARES DE AZUAY

2

Nro.  
Fecha 12/ago/2015

ACOSTA  
Apellidos

CARLOS  
Nombre

4 Rige A Partir De 21/ago/2015  
Rige Hasta 29/ago/2015

5 Cédula de Ident. 171011063-4

6 Cédula Militar

7 Certificado de Votación

8 Tipo Acción de Personal Encargo

9 Explicación

El Sr. Esteban Flores Solano, Director Provincial de Azuay del Consejo de la Judicatura, procede a encargar la Notaría Novena del cantón Cuenca, en mérito de la licencia concedida al Dr. Eduardo Palacios Sacoto, del 21 al 29 de agosto de 2015.

10 Situación Actual

Dependencia ORGANOS AUXILIARES

Departamento

Puesto NOTARIA SUPLENTE

Remuneración Unif.

Lugar de Trabajo CUENCA

Partida

11 Situación Propuesta

Dependencia CORTE PROVINCIAL DE AZUAY

Departamento NOTARIA NOVENA

Puesto NOTARIA SUPLENTE

Remuneración Unif.

Lugar de Trabajo CUENCA

Partida

12 La persona reemplaza a

Quien cesó en el Cargo con fecha

DR. EDUARDO PALACIOS SACOTO  
Causal

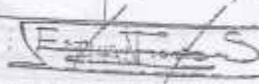
13 Registro Nro.  
Fecha

1131-2015  
12/ago/2015

DRA. CORINA CARDENAS H.  
COORDINADORA (E) TALENTO HUMANO

DR. ESTEBAN FLORES SOLANO  
DIRECTOR PROVINCIAL DE AZUAY



ACCIÓN DE PERSONAL		REPÚBLICA DEL ECUADOR FUNCIÓN JUDICIAL CONSEJO DE LA JUDICATURA		Nro. 1130-2015-UTPAA Fecha 12/ago/2015
1 ORGANOS AUXILIARES DE AZUAY			2	
3 LEON ACOSTA Apellidos		CARLOS Nombre		4 Nro. Fecha 12/ago/2015 Rige A Partir De Rige Hasta
5 Cédula de Indent. 171011063-4	6 Cédula Militar		7 Certificado de Votación	
8 Tipo Acción de Personal ASUME				
9 Explicación De conformidad a los artículos 178, y 200 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos 38, 254, 296 Y 297 del Código Orgánico de la Función Judicial; y, dando cumplimiento a la Resolución No. 2015 Y 344-2014, aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura y del memorando DNTH- 029-2015 del 30 de enero de 2015, en virtud del Art. Único de la Resolución 40-2015 de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Azuay se procede a posesionar al Dr. CARLOS LEON ACOSTA, en calidad de Notario Suplente de la Notaría Novena del cantón Cuenca.				
10 Situación Actual Dependencia ORGANOS AUXILIARES Departamento Puesto NOTARIO SUPLENTE Remuneración Unif. Lugar de Trabajo CUENCA Partida			11 Situación Propuesta Dependencia Departamento Puesto Remuneración Unif. Lugar de Trabajo Partida	
12 La persona reemplaza a Quien cesó en el Cargo con fecha			DR. EDUARDO PALACIOS Causal	
13 Registro Nro 1130-2015 Fecha 12/ago/2015			 Dra. GUIMARA CÁRDENAS H. COORDINADORA (E)	
 DR. ESTEBAN FLORES SOLANO DIRECTOR PROVINCIAL DE AZUAY				



0050890



Dr. Eduardo C. Palacios Sarate  
NOTARIO PUBLICO NOVENO  
CUENCA - ECUADOR

**Acta de Junta General Universal Extraordinaria  
de Socios de la Compañía**

**"COMERCIAL REPARE JORGE MUÑOZ & HNOS JM&H CIA. LTDA." "**

En Cuenca, a los 24 días del mes de Agosto de 2015, a las diez y ocho horas, en el local social de la Compañía ubicada en la calle Sebastián de Benalcazar y calle del Chorro, se instalan los socios de la Compañía "COMERCIAL REPARE JORGE MUÑOZ & HNOS JM&H CIA. LTDA.", señores, Jorge Andres Muñoz Aviles, Paola Muñoz Aviles y Ana Aviles, quienes conforman el 100% del capital social de la Compañía, y al amparo de lo dispuesto en el Art. 119 en relación con el Art. 238 de la Ley de Compañías, resuelve constituirse en Junta Universal de Socios con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día:

a) **Autorización para cesión de participaciones.**

Dirige la sesión el Presidente de la Compañía señora Ana Aviles y actúa como secretario la Gerenta, Sra. Paola Muñoz Aviles. Acto seguido la Presidente ordena se dé lectura del Orden del Día, el mismo que es aprobado por unanimidad.

Se pasa a tratar el orden del día:

a) **Autorización para cesión de participaciones:** Toma la palabra la señora presidenta y manifiesta que por petición del señor socio Jorge Muñoz Aviles existe el interés de proceder con la cesión de parte de sus participaciones a favor de la Señorita Verónica Muñoz Aviles cesión que se realizaría de la siguiente manera.

El señor Jorge Andres Muñoz Aviles cedería a favor de la señora Verónica Muñoz Aviles la cantidad de 100 participaciones, de 1 Dólar de los Estados Unidos de America cada una.

De modo que el capital estaría conformado de la siguiente manera.

- Ana Aviles con 100 participaciones.
- Jorge Andrés Muñoz Aviles con 100 participaciones
- Paola Muñoz Aviles con 100 participaciones
- Verónica Muñoz con 100 participaciones

Se pone a consideración de los señores socios la moción siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

0050631



No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de la presente acta, luego de lo cual se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por una unanimidad y sin observaciones. Se levanta la sesión siendo las diez y nueve horas con treinta minutos, firmando para constancia todos los presentes.

Jorge Andres Muñoz Aviles  
Socio

Paola Muñoz Aviles  
Socio- Secretaria

Ana Aviles  
Socia- Presidenta

ESPACIO EN BLANCO



0050683



Dr. Eduardo C. Peláez Soria  
NOTARIO PÚBLICO NOVENA  
CUENCA - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

**015**  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

015 - 0216 0104030413  
NÚMERO DE CERTIFICADO CENSA

**MUNOZ AVILES VERONICA ALEXANDRA**

AGE: 30  
PROVINCA: CUENCA  
CANTON: HUAYNACAPIC

RESERVA: 3  
MAYORÍA: 3  
MAYORÍA: 3

*[Signature]*  
Presidente de la Junta

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN NACIONAL

**010403041-3**

CIUDADANA  
MUNOZ AVILES  
VERONICA ALEXANDRA

LUGAR DE NACIMIENTO:  
AZUAY  
CUENCA  
HUAYNACAPIC

FECHA DE NACIMIENTO: 1985-02-02  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: F  
ESTADO CIVIL: Soltera

INSTRUCCION SUPERIOR MEDICO

APellidos y Nombres del Paciente  
**MUNOZ JORGE ALEJANDRO**

APellidos y Nombres de la Madre  
**AVILES ANA EULALIA**

LUGAR Y FECHA DE EMPLACACION  
**CUENCA**  
2011-06-08

FECHA DE EXPIRACION  
2021-06-08

*[Signature]* Verónica Muñoz

**NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA**

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la copia que anexa en esta feja(s) es igual al documento que me fue presentado para su confrontación.

Cuenca, a 25 AGO 2015

*[Signature]*  
NOTARIO NOVENO SUPLENTE  
CUENCA - ECUADOR



Factura: 001-200-000032041



20160101009002223



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20160101009002223

Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto  
NOTARIO PÚBLICO NOVENO  
CUENCA - ECUADOR

NOTARIO OTORGANTE:	SUPLENTE CARLOS GUILLERMO LEON ACOSTA NOTARIO(A) DEL CANTÓN CUENCA
FECHA:	1 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (14:57)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DELGADO GARZÓN MARIA ELVIRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101818866
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-08-2013
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	MARIA ELVIRA DELGADO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0101818866

OBSERVACIONES:

*[Handwritten signature]*

NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO  
NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA



Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto  
NOTARIO PÚBLICO NOVENO  
CUENCA - ECUADOR

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20160101009002223



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA

CERTIFICACIÓN

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA CERTIFICA QUE:

Con el No. 186 del **LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, el catorce de septiembre del dos mil quince, se encuentra inscrita la escritura que antecede, otorgada en la Notaría Novena del Cantón Cuenca, el veinte y cinco de agosto del dos mil quince.

CUENCA, A 07 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016.

MARÍA VERÓNICA VÁZQUEZ LÓPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA  
S.V.2.

